



Área de Riesgos y Cumplimiento

Marco General de Control

Noviembre 2021

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Introducción | 3 |
| 2. Características del sistema de control interno | 3 |
| 3. Organigrama del control interno | 4 |
| 3.1. Órganos de Gobiernos y estructura de Comités | 5 |
| 3.2. Estructura organizativa interna..... | 9 |
| 4. Revisión y, en su caso, modificación del Marco General de Control | 12 |
| Anexo 1. Procedimientos Administrativos y contables | 13 |
| Anexo 2: Principales normas referentes al ámbito de control de la Entidad | 14 |

1. Introducción

El Consejo de Administración de Cecabank es el máximo responsable de los sistemas de control interno de la Entidad, asegurando que la estructura organizativa y operativa es adecuada y transparente y que fomenta y acredita la gestión prudente y eficaz de la Entidad. Igualmente, vela por que las funciones de control interno sean independientes de las líneas de negocio que controlan, con una segregación de funciones adecuada.

Cecabank ha implantado sistemas, procedimientos y mecanismos que garantizan la existencia de un marco de control y de gobierno interno completo, que abarca toda la organización y que incluye funciones de control de riesgos, de cumplimiento y de auditoría independientes, con la autoridad, el rango y los recursos suficientes para desempeñar su cometido correctamente

El presente Marco General de Control tiene como finalidad describir y documentar el sistema de control interno, los canales de comunicación y la asignación de responsabilidades de forma clara y coherente.

2. Características del sistema de control interno

La estructura organizativa y los mecanismos de control interno desarrollados por la Alta Dirección están alineados con la naturaleza de la estrategia y del modelo de negocio de Cecabank, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, y van dirigidos a garantizar:

- Una operativa eficaz y eficiente;
- Una gestión prudente del negocio;
- Una identificación, medición y mitigación adecuada de los riesgos;
- Una información financiera y no financiera publicada interna y externa fiable;
- Unos procedimientos administrativos y contables sólidos; y
- El cumplimiento de las leyes, normativas, requisitos en materia de supervisión y políticas, procesos, normas y decisiones internos de la Entidad.

Se caracteriza principalmente:

- Por desarrollar una gestión integral y especializada. Existen unidades específicas de gestión y control de los distintos riesgos ubicadas en la primera y en la segunda línea de defensa.
- Por estar basada en una estructura de Comités, asegurando la adecuada coordinación en el control de los distintos riesgos, una visión integral y el cumplimiento de la estrategia de riesgos definida por el Consejo de Administración.
- Por ser una estructura que garantiza la independencia de las unidades que realizan funciones de control con respecto a las áreas, unidades o funciones sobre las que gira su verificación.
- Por estar basada en el modelo de tres líneas de defensa:
 - **Primera línea de defensa:** Compuesta por unidades de negocio y de soporte que tienen la responsabilidad primaria de la gestión y control de los riesgos que afectan a la Entidad en el ejercicio continuo de su actividad. Los controles son establecidos y realizados en los propios departamentos.

- **Segunda línea de defensa:** Conformada por el Área de Riesgos y Cumplimiento. Es la encargada de supervisar la actividad de la primera línea, asegurar la existencia de políticas y procedimientos de gestión y control de riesgos, y su adecuación con el nivel de apetito al riesgo definido por el Consejo.
- **Tercera línea de defensa:** Formada por la función de Auditoría Interna. Esta función verifica de forma independiente y asegura de forma objetiva que todas las actividades y unidades de la Entidad, incluidas las actividades externalizadas, cumplen con las políticas y procedimientos internos y con la normativa y obligaciones legales y contractuales que debe cumplir la Entidad.

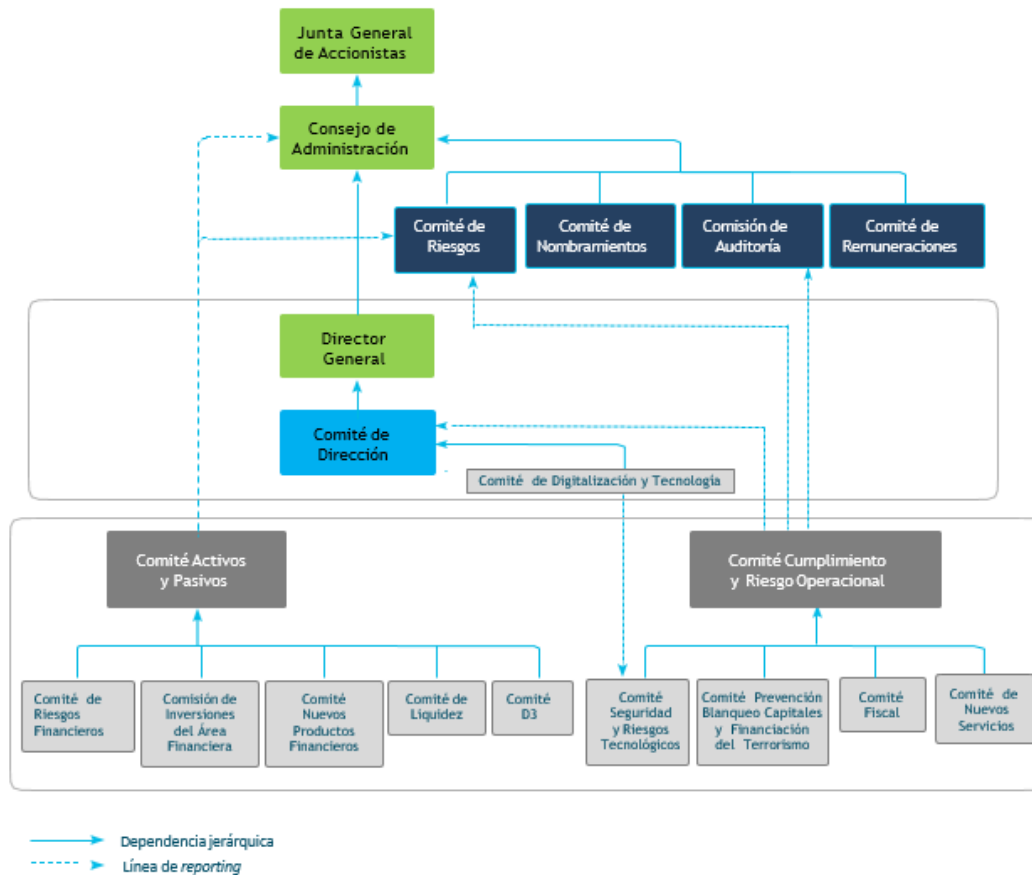
3. Organigrama del control interno

La estructura organizativa del control interno está integrada por unidades especializadas con responsabilidades directas sobre su gestión y control, así como por una estructura de comités que favorece el sistema de reporte garantizando que tanto los órganos de administración como las líneas de negocio y unidades internas, puedan llevar a cabo sus funciones¹:

- A. Consejo de Administración y sus comisiones delegadas:
 - Comisión de Auditoría
 - Comité de Riesgos
 - Comité de Remuneraciones
 - Comité de Nombramientos
- B. Comité de Dirección
- C. Comités con responsabilidades directas sobre los riesgos:
 - Comité de Activos y Pasivos
 - Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional
- D. Departamento responsable de la tercera línea de defensa:
 - Auditoría Interna
- E. Departamentos o Divisiones responsables de la segunda línea de defensa que, a su vez, integran el Área de Riesgos y Cumplimiento:
 - División de Riesgos no Financieros y Cumplimiento, que a su vez engloba:
 - Cumplimiento Normativo
 - Control Interno y Riesgo Operacional
 - Seguridad de la Información y Riesgos Tecnológicos
 - División de Riesgos financieros, que integra:
 - Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez
 - Riesgo de Crédito y Contraparte.
 - Unidad de Coordinación y Riesgos transversales
- F. Departamentos o divisiones que, si bien no son de segunda línea de defensa, realizan funciones vinculadas con el control de diferentes riesgos:
 - Organización
 - Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales
- G. Departamentos o Divisiones responsables de la primera línea de defensa:
 - División de Admisión y Seguimiento de Riesgos
 - Unidades de negocio y soporte.

¹ Más información sobre los procedimientos establecidos para la identificación, medición, gestión y control de los riesgos se encuentra recogidos en el Informe de Relevancia Prudencial de Cecabank (<https://www.cecabank.es/>).

3.1. Órganos de Gobiernos y estructura de Comités



Consejo de Administración

El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión, es el responsable de determinar las políticas generales de la Entidad en materia de riesgos. Ello incluye la definición de la naturaleza y los niveles de tolerancia al riesgo y la fijación de las políticas de asunción, seguimiento y control de los distintos riesgos incurridos, garantizando la adecuada correspondencia entre dicho nivel y el capital existente.

Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes, unos procesos de gestión y medición completos y sustentada en un marco de integridad y valores éticos del más alto nivel, principios recogidos en el Código de Conducta Corporativa de Cecabank, garantizando la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

El régimen de funcionamiento interno del Consejo, sus principios de actuación y normas básicas de organización y funcionamiento, están detallados en el Reglamento del Consejo, que se encuentra publicado en la web corporativa de la Entidad, en el apartado de información corporativa.

Comisión de Auditoría

Supervisa y valora la eficacia de la estructura de control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; así mismo supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. La dependencia funcional de Auditoría Interna de la Comisión de Auditoría salvaguarda la independencia de la función de control de tercer nivel.

El régimen de funcionamiento interno de esta Comisión, sus principios de actuación y normas básicas de organización y funcionamiento, así como las reglas de conducta de sus miembros, se encuentra recogido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, publicado en la web corporativa de la Entidad, en el apartado de información corporativa.

Comité de Riesgos

Como comisión delegada del Consejo de Administración, el Comité de Riesgos tiene como función, conocer y analizar periódicamente la situación de solvencia y liquidez de la Entidad. Asesora al Consejo de Administración sobre la estrategia global y la tolerancia/apetito por el riesgo general de la Entidad, y vigila la implantación de dicha estrategia. En particular, le corresponde analizar el informe de autoevaluación del capital y liquidez y el informe con relevancia prudencial antes de ser elevados al Consejo.

El régimen de funcionamiento interno de este Comité, sus principios de actuación y normas básicas de organización y funcionamiento, así como las reglas de conducta de sus miembros, se encuentra recogido en el Reglamento del Comité de Riesgos, publicado en la web corporativa de la Entidad, en el apartado de información corporativa.

Comité de Remuneraciones

A este Comité le corresponde asesorar al Consejo en lo relativo a las políticas retributivas de la Entidad, y el alineamiento de éstas con el mantenimiento de los niveles de tolerancia al riesgo. Así mismo, debe informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo, supervisando directamente la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento de la Entidad.

El régimen de funcionamiento interno de este Comité, sus principios de actuación y normas básicas de organización y funcionamiento, así como las reglas de conducta de sus miembros, se encuentra recogido en el Reglamento del Comité de Remuneraciones, publicado en la web corporativa de la Entidad, en el apartado de información corporativa..

Comité de Nombramientos

A este Comité le corresponden, entre otras funciones, identificar y recomendar candidatos para proveer los puestos de vacantes en el Consejo, evaluar periódicamente la estructura, tamaño composición y actuación del Consejo y la idoneidad de sus miembros y del Consejo en su conjunto y revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de personal de la alta dirección.

El régimen de funcionamiento interno de este Comité, sus principios de actuación y normas básicas de organización y funcionamiento, así como las reglas de conducta de sus miembros, se encuentra recogido en el Reglamento del Comité de Nombramientos, publicado en la web corporativa de la Entidad, en el apartado de información corporativa.

Comité de Dirección

Al Comité de Dirección le corresponde promover el desarrollo de los sistemas y procedimientos de control interno que garanticen una correcta gestión de los riesgos corporativos, en base al marco de control definido por el Consejo de Administración.

El régimen de funcionamiento, así como sus responsabilidades, se encuentran recogidas en el Reglamento del Comité de Dirección.

Comités especializados

Comité de Activos y Pasivos

El COAP tiene como misión la aprobación, información, seguimiento y control del riesgo de crédito, de mercado y riesgo estructural de balance (riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez). Es el órgano de la Entidad a través del cual se vertebra la participación de la alta dirección en el seguimiento y control primario de los riesgos financieros y el desarrollo e implantación de las políticas de riesgo que aseguren el mantenimiento del perfil de riesgos establecido en la Entidad.

Para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, cuenta como unidades de apoyo con diferentes comités: Comité de Riesgos Financieros, Comité de Inversiones del Área Financiera, Comité de Nuevos Productos Financieros (que garantiza, entre otros aspectos, que la Entidad cuenta con la infraestructura necesaria para la gestión, control y administración de los nuevos productos financieros a utilizar por la Sala de Mercados), Comité para la Disrupción, Diversificación y Dinamización (Comité D3) y Comité de Liquidez.

El régimen de funcionamiento, así como los objetivos y las responsabilidades del COAP y de sus comités de apoyo, se encuentran recogidos en el Manual de COAP.

Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional

El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional tiene como misión la aprobación, información, seguimiento y control del riesgo operacional, incluyendo el reputacional, el legal, el de cumplimiento y el tecnológico.

Para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, cuenta como unidades de apoyo con los siguientes comités:

- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo: órgano de control interno responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos de la Entidad en materia de PBCFT.
- Comité Fiscal: colabora en el análisis e interpretación de las normas fiscales que sean de aplicación en la actividad de Cecabank, en el control del cumplimiento de las obligaciones formales y en la investigación, evaluación y seguimiento de los posibles riesgos fiscales.
- Comité de Seguridad y Riesgos Tecnológicos: acuerda el establecimiento de las iniciativas que se consideren oportunas para la adecuada gestión de los riesgos tecnológicos (riesgo de seguridad lógica y física, riesgo de outsourcing, riesgo de cambios, riesgo de integridad)

de datos y riesgo de continuidad y contingencia). Este Comité tiene como finalidad hacer seguimiento a todos los proyectos de alcance en la Entidad que tengan por objeto la mejora del servicio tecnológico en procesos de negocio o soporte ya existentes o dar cobertura a nuevas líneas de actividad.

- Comité de Nuevos Servicios: analiza y en su caso, aprueba los nuevos servicios a prestar por la Entidad.

De igual forma asume directamente el seguimiento de otros riesgos no financieros que no cuentan con un comité específico, como es el riesgo penal.

El régimen de funcionamiento, así como los objetivos y las responsabilidades del Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional se encuentran recogido en el Reglamento del CCyRO.

Comité de Digitalización y Tecnología

Comité delegado del Comité de Dirección, tiene responsabilidades explícitamente atribuidas a través del documento de roles y responsabilidades en materia de riesgos tecnológicos. Es el Comité responsable de definir la gobernanza tecnológica general de la Entidad de forma que se encuentre alineada su estrategia tecnológica y su estrategia de negocio.

Sus funciones aparecen detalladas en su reglamento, mientras que sus responsabilidades en materia de control aparecen indicadas en el documento de roles y responsabilidades ICT.

Pueden delegar en el Comité de Seguridad y RT el análisis pormenorizado de aspectos de riesgo tecnológico que vayan más allá del análisis preliminar que el C. de Digitalización y Tecnología realice.

Comité de Conducta Corporativa

Su función es velar por el buen funcionamiento del canal de comunicación establecido en materias relacionadas con el Código de Conducta Corporativa². Este Comité no reporta al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, pero le informa cuando del análisis y resolución de las denuncias se determine que se ha producido un evento de pérdida de riesgo operacional, así como del funcionamiento del canal de denuncias desde el punto de vista de riesgo penal, su estado de tramitación y el resultado final de las actuaciones realizadas.

El presidente del Comité de Conducta Corporativa reporta con periodicidad, al menos anual, a la Comisión de Auditoría de la Entidad sobre el funcionamiento y utilización del Canal o cualquier otra iniciativa de seguimiento y aplicación del Código.

Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud tiene por objeto participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa y promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

² El Código de Conducta se encuentra publicado en la página web corporativa de la Entidad, en el apartado información corporativa (normas de conducta).

3.2. Estructura organizativa interna

Primera línea de defensa

A. Áreas de negocio y soporte

Las diferentes Áreas donde se integran las líneas de negocio de la Entidad, así como las que les prestan soporte, asumen los riesgos de la Entidad en el ejercicio de su actividad, teniendo en cuenta el apetito al riesgo autorizado por el Consejo, los límites de riesgo autorizados y las políticas y procedimientos existentes.

Son responsables de desarrollar e implementar procesos y mecanismos de control para asegurar que se identifican, gestionan, miden, controlan, mitigan y reportan los principales riesgos que originan con sus actividades.

El proceso de identificación de los riesgos no financieros, este realiza a través del grupo de trabajo CIRO, constituido como un grupo de trabajo permanente cuya principal responsabilidad es la detección de los riesgos no financieros inherentes a los procesos, productos y sistemas de la Entidad. Su objetivo es la obtención de un inventario de dichos riesgos, así como la selección de los indicadores de riesgo y gestión para el adecuado seguimiento de los mismos.

Su composición es la siguiente:

- Con carácter permanente, representantes de las siguientes unidades: Auditoría Interna, Organización, Control Interno, Riesgo Operacional y Seguridad y Riesgos Tecnológicos.
- Con carácter transitorio y mientras se desarrolla el proceso de identificación de los riesgos de la unidad objeto de análisis, por la dirección del departamento que corresponda.

B. División de admisión y seguimiento de riesgos

Esta división cubre las necesidades de análisis del riesgo de crédito contrapartidas y negocios. Es decir, asumen el análisis de riesgo de crédito asociado a los procesos de admisión y seguimiento. Con independencia de la colocación de este grupo dentro del Área financiera, da soporte transversal a las necesidades de análisis del riesgo de crédito de todas las áreas operativas. Todo lo anterior implicaría, entre otros aspectos:

- Realiza el análisis y seguimiento del riesgo de crédito de contrapartidas y negocios.
- Participar en los procesos de toma de decisiones de inversión, desde el punto de vista del análisis de los riesgos incurridos.
- Apoyar en la definición de la política de inversiones, analizando el alineamiento con lo previsto en el Marco de Tolerancia al Riesgo.
- Definir y proponer el modelo de metodologías de riesgo de crédito empleadas por la Entidad para el seguimiento del riesgo de crédito.
- Participar en el desarrollo y evolución de los procesos y metodologías de gestión de riesgos y realizar propuestas de mejora en el ámbito de la gestión y control de los riesgos.
- Implementar los procedimientos y técnicas de admisión, seguimiento de riesgos adoptados.

- Conocer las tendencias de mercado (cambios regulatorios, mejores prácticas, etcétera) relacionadas con la gestión de riesgos.
- Asesorar en materia de riesgos a las distintas unidades de negocio.
- Detección de nuevos riesgos vinculados a las áreas de negocio en crecimiento y elaboración de propuestas para su mitigación.

Segunda línea de defensa

Está constituida por las unidades especializadas de control, integradas en el Área de Riesgos y Cumplimiento.

A. División de Riesgos Financieros

Esta División está integrada por los departamentos de:

- **Control del Riesgo de Crédito y Contraparte:** responsable del control de segundo nivel del riesgo de crédito asociado a la actividad de las distintas unidades de negocio.
- **Riesgo de Mercado Balance y Liquidez:** se encarga de la medición y control del riesgo de mercado y del riesgo estructural de balance, así como de hacer el seguimiento de los resultados de gestión de la Sala de Tesorería.

B. División de Riesgos no Financieros y Cumplimiento

Esa División está a su vez integrada por los siguientes Departamentos:

- **Control Interno y Riesgo Operacional:**
 - **La Unidad de Riesgo Operacional** tiene como función principal planificar, organizar e implantar en la Entidad el sistema de gestión del riesgo operacional, de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados, y comprobar que la primera línea de defensa identifique, evalúe, mida, controle, gestione y comunique adecuadamente todos los riesgos operativos. Su principal objetivo es adecuar el “perfil de riesgo operacional” de la Entidad conforme a las directrices marcadas por el Consejo de Administración en el Marco de Tolerancia al Riesgo.

Así mismo es la unidad responsable de llevar a cabo el análisis del riesgo de las externalizaciones y del registro en Banco de España de las externalizaciones consideradas materiales, de acuerdo con lo establecido en la Política de externalización y contratación de servicios y funciones aprobada por el Consejo de Administración. Dicha política establece los principios, reglas y procedimientos de obligado cumplimiento en las distintas fases del proceso de externalización (propuesta y toma de la decisión; examen del proveedor; formalización contractual y determinación de acuerdos de nivel de servicio; implementación, supervisión y gestión de los acuerdos de externalización).

- **La unidad de Control interno** realiza actuaciones que permiten contrastar y verificar el grado de eficacia de los controles primarios operativo-contables previamente establecidos por cada departamento, con el fin de asegurar que se ha cumplido con dichos controles, que las transacciones se contabilizan y se reflejan de forma adecuada y que la información financiera suministrada es correcta. Así mismo, comprueba el cumplimiento de las normas internas de ámbito operativo.
- **Cumplimiento Normativo** Su objetivo principal es asegurar una gestión eficiente del riesgo de cumplimiento, que se define como el riesgo de que el incumplimiento de

exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en la reputación de la Entidad.

Sus principales ámbitos de actuación son la prevención del blanqueo de capitales, normas de conducta del Mercado de Valores (RIC y MiFID), la protección de datos de carácter personal, el gobierno corporativo y el riesgo penal.

- **Seguridad de la Información y Riesgos tecnológicos** es la unidad de control secundario en el ámbito de los riesgos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Atendiendo a las directrices de la Autoridad Bancaria Europea³ (EBA), la unidad considera de forma específica los riesgos de seguridad, continuidad, integridad de datos y riesgo de cambio, así como el riesgo de outsourcing, si bien este último es analizado de forma conjunta con la Unidad de Riesgo Operacional, siguiendo las directrices fijadas por la Política de externalización y contratación de servicios y Funciones de la Entidad.

Dentro del ámbito de los riesgos operativos no financieros existen otras categorías específicas de riesgo que cuentan con mecanismos de seguimiento y gestión diferenciados:

- Riesgos vinculados con la seguridad física y las relaciones laborales: El Departamento de Seguridad está previsto en la Ley de Seguridad Privada como una obligación legal que tiene por objeto implantar la normativa relativa a la Seguridad Privada en coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Su función principal es evaluar y controlar permanentemente la seguridad física de las instalaciones.

Por su parte, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que depende jerárquicamente de la Dirección de Recursos, es el encargado de promover la integración de la prevención en la Entidad, mediante un servicio propio de Prevención de Riesgos Laborales y es el responsable de implantar las medidas legalmente establecidas en materia de prevención de riesgos laborales en todas las fases de actividad de la empresa, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo (salud y seguridad). El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

C. Unidad de Coordinación y Riesgos Transversales

Es la unidad responsable de la gestión y control de los riesgos transversales que afectan a la Entidad en su conjunto, y que se corresponden con Riesgo reputacional, Riesgos ESG (riesgo ambiental, social y de gobierno corporativo), riesgo de modelo y otros riesgos emergentes. Adicionalmente, le corresponde la coordinación de la elaboración de documentos legalmente requeridos antes supervisores y mercado (IACL, IRP, Plan de Recuperación), así como la documentación solicitada por el supervisor a efectos de resolución. También es responsable de la coordinar la elaboración de Manuales y Políticas dentro del Área.

Tercera línea de defensa: Auditoría Interna

Auditoría Interna es una dirección independiente y objetiva cuya labor consiste en la supervisión de las funciones de control secundario y primario desarrolladas dentro del marco

³ EBA/GL/2017/05, de nombre “Guidelines on ICT Risk Assessment under the Supervisory Review and Evaluation process (SREP)”

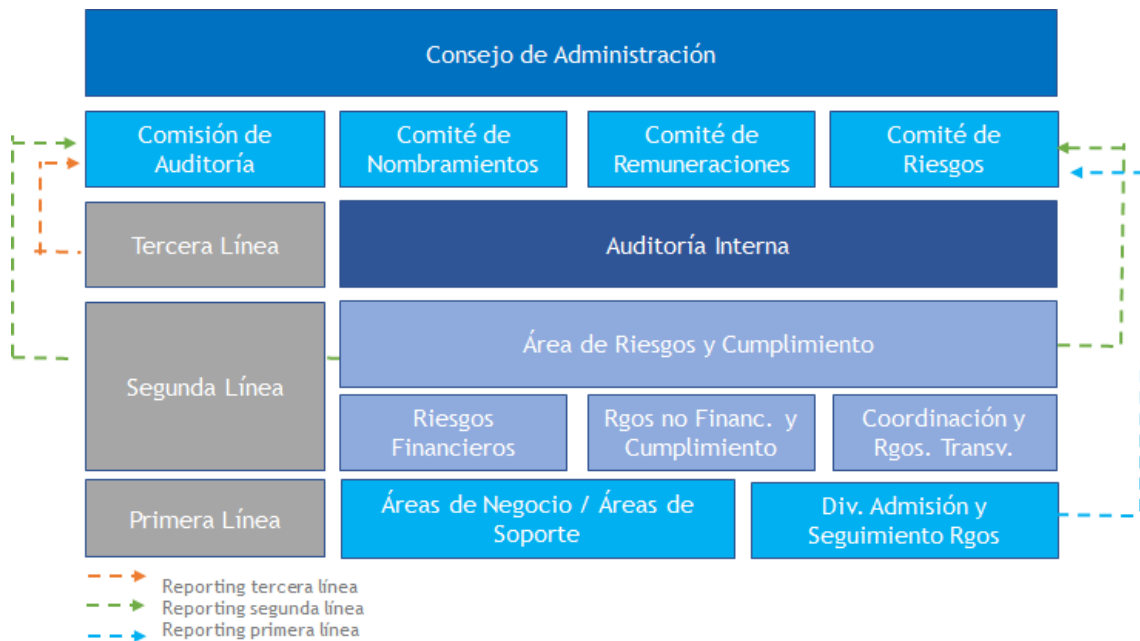
de gestión y control de riesgos de la actividad, evaluando de esta forma el marco de control interno de la Entidad.

Entre sus funciones se encuentra la de verificar el cumplimiento de la normativa interna y externa por parte de todas las actividades y unidades de la Entidad, incluyendo sus Sucursales y, en su caso, Sociedades participadas. Adicionalmente, Auditoría Interna revisa los procesos de evaluación del capital y de la liquidez (IACL), el Informe de Relevancia Prudencial y la información financiera que la Entidad hace pública.

Con la finalidad de salvaguardar su independencia respecto de las funciones que audita, depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y orgánicamente del Director General de la forma que éste determine.

Así mismo, determinados procesos y actividades se someten a revisión externa (auditorías externas) por terceras partes independientes. Sus resultados y conclusiones se informan a Auditoría Interna de la Entidad para su conocimiento y, en su caso, seguimiento de las recomendaciones propuestas.

Sus funciones están establecidas y reguladas en el Estatuto de Auditoría Interna.



4. Revisión y, en su caso, modificación del Marco General de Control

El Marco General de Control es revisado y, en caso de ser necesario, actualizado por parte del Comité de Dirección, siendo publicado en la página web corporativa (en el apartado Control Interno y Gestión de Riesgos), en aplicación de la Circular 2/2016 del Banco de España).

Forma parte como Anexo de los Informes anuales de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) y de la Información con Relevancia Prudencial (IRP), que analiza y aprueba el Consejo de Administración.

Anexo 1. Procedimientos Administrativos y contables

En Cecabank existe una estructura contable descentralizada, de forma que los departamentos de negocio contabilizan las operaciones asociadas a sus actividades, al igual que hacen los de soporte con relación a sus facturas emitidas y recibidas, si bien estas últimas son liquidadas por Administración.

La Entidad cuenta con los mecanismos necesarios con el fin de proporcionar seguridad razonable en cuanto a la fiabilidad de su información financiera. Para ello se asegura de que:

- Las transacciones existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
- La información refleja la totalidad de las transacciones (integridad).
- Las transacciones se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
- Se refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

Las actuaciones de control secundario que efectúa Control Interno tienen como principal finalidad asegurar la información financiera contable, el cumplimiento de los procedimientos y normativas internas y externas en el ámbito operativo y la salvaguarda de activos. Estas actuaciones se efectúan diariamente sobre todos los asientos contables que los departamentos registran, lo que implica una sistematización del análisis, consulta si procede, y envío de incidencias detectadas para su subsanación en el proceso contable siguiente.

Para efectuar estos controles, se aplican los principios de devengo (comprobar que el registro de los gastos y los ingresos se anota en el momento en que tiene lugar el intercambio comercial o la realización de un determinado servicio); uniformidad (comprobar que una vez que Cecabank ha adoptado un criterio o un método de valoración para elaborar los estados financieros, dentro del marco permitido, no lo cambia a no ser que cambien las condiciones por las que se aceptaron en su momento y lo aplica de la misma forma para todos los procesos y eventos); prudencia (comprobar que se valoran los elementos patrimoniales y los resultados con prudencia pero reflejando una imagen fie); no compensación (comprobar que no se compensan unas cuentas con otras, es decir, que no se compensa una partida de activo con una de pasivo en el balance general, ni gastos con ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias) y de importancia relativa (la aplicación de algunas normas contables puede omitirse cuando se trate de eventos que no poseen una importancia significativa para Cecabank).

Por su parte, el Área de Planificación es la responsable de la elaboración, presentación e integridad de la información financiera y de definir las pautas contables a seguir, de acuerdo con lo recogido en el Manual de Políticas Contables y en la normativa en vigor, para garantizar la exactitud y seguridad en el registro y contabilización de las operaciones. Además, define los circuitos contables de cada nueva operativa, coordinar y centralizar la elaboración de los presupuestos de la Entidad y la contabilización y el pago de todas las facturaciones por servicios, inversiones y aprovisionamiento.

Anexo 2: Principales normas referentes al ámbito de control de la Entidad

Tanto los Comités Especializados, cuyas funciones y marco de actuación están descritas en los Reglamentos y Manuales correspondientes, como las distintas áreas y departamentos que forman la estructura de control de la Entidad se rigen por Marcos, Políticas y Normas Internas entre las que destacan:

- **Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez:** Informe que resume el resultado de la evaluación de la adecuación del capital interno para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, así como la adecuación de la situación de liquidez.
- **Informe de Relevancia Prudencial:** Informe que se elabora con una frecuencia mínima anual y que se pone a disposición del público para su consulta a través de la web corporativa de la Entidad, con ocasión de la aprobación de las cuentas anuales. El informe recoge todos los aspectos relevantes relacionados con el perfil de riesgos de la Entidad y complementa la información que se presenta al mercado.
- **Marco General de Control:** Documento que describe el sistema de control interno, los mecanismos de control de la Entidad así como los canales de comunicación y la asignación de responsabilidades entre sus participantes. Define la estructura del control en la Entidad y los sistemas de relación entre sus participantes.
- **Marco de Tolerancia al Riesgo:** Determina los riesgos que el Consejo de Administración ha definido como relevantes para la Entidad. Además, la Entidad dispone de Marcos, Políticas y Manuales de gestión y control de los distintos riesgos que afectan a su actividad, que establecen las estructuras, así como los principios, criterios y límites para su gestión y control.
- **Marco General de Gestión de Riesgos:** Desarrolla el modelo de gobierno y gestión de los riesgos en la Entidad, de forma que el gobierno corporativo, la organización interna, y los sistemas de admisión, gestión y control de los riesgos, se perfilan como robustos, adecuados a las actividades que la Entidad desarrolla y proporcionados a los riesgos asumidos.
- **Marco de control de Riesgos Tecnológicos:** Establece un conjunto de estructuras organizativas, políticas, normas y procedimientos orientados al control de los riesgos de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Manual de gestión de riesgos financieros:** Establece las políticas generales en materia de asunción de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficaces y unos procesos de gestión y medición de los riesgos.
- **Política de Cumplimiento y Estatuto de la Función de Cumplimiento:** Sobre la base de los estándares del Comité de Basilea y del cumplimiento de las recomendaciones y estándares de dicho Comité, la política delimita las competencias de la función de Cumplimiento Normativo, distribuye las responsabilidades entre los distintos niveles de la organización, preserva su independencia y fija sus facultades y los niveles de cualificación requeridos.
- **Manual para la prevención del Blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo:** Su finalidad es aplicar en la Entidad la normativa externa vigente relativa a la prevención del blanqueo de capitales, el bloqueo de capitales y la prevención de la financiación del terrorismo.

- **Código de Conducta Corporativa:** Recoge una serie de principios y normas de actuación que deben guiar la conducta de los miembros de los órganos de gobierno y de todos los empleados en su desempeño profesional.
- **Política de cumplimiento penal y Documento vertebrador del sistema de organización y gestión del riesgo penal:** Desarrolla lo establecido en el Código de Conducta Corporativa de Cecabank, definiendo un marco de principios en materia de Cumplimiento Penal. El documento vertebrador sistematiza el sistema de gobernanza del riesgo penal, determinando los roles y responsabilidades que participan en la prevención y mitigación de la comisión de delitos en las distintas áreas de la Entidad.
- **Política General de Remuneraciones:** Tiene por objeto sentar las bases retributivas de la Entidad a los efectos de establecer un sistema de remuneración que sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de Cecabank, sin perder su condición de elemento de motivación al esfuerzo. Con esta Política se pretende definir y controlar, de manera clara y concisa, las prácticas retributivas de la Entidad a fin de evitar que las mismas incentiven comportamientos de asunción excesiva de riesgos., todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- **Política de requisitos exigibles para determinado personal:** Establece los procedimientos necesarios y los criterios de selección y evaluación de honorabilidad comercial de aquellas personas que puedan intervenir en determinadas operaciones de pago.
- **Manual de Políticas contables:** Recoger las políticas contables utilizadas por Cecabank en el marco de la normativa vigente, para la elaboración de sus estados financieros.
- **Política de externalización y contratación de servicios y funciones:** Establece los principios, reglas y procedimientos de obligado cumplimiento en las distintas fases del proceso de externalización: propuesta y toma de la decisión; examen del proveedor; formalización contractual y determinación de acuerdos de nivel de servicio; implementación, supervisión y gestión de los acuerdos de externalización.
- **Marco de contratación interna y procedimiento de otorgamiento de poderes:** Establece los criterios, procedimientos y límites generales que definen la formalización y adquisiciones de recursos por la Entidad.
- **Política de seguimiento de la cadena de custodia:** Establece los principios, reglas y procedimientos de obligado cumplimiento en la selección de terceros custodios para salvaguardar los activos de clientes y minimizar el riesgo de pérdida y el mal uso de los mismos. Así mismo define un procedimiento riguroso y documentado de diligencia debida para la supervisión permanente del tercero en el que se deleguen las funciones de custodia, tal y como establece la normativa vigente.
- **Política de Seguridad global:** Orientada a mantener el nivel de seguridad, preservar la reputación y buena imagen de la Entidad y cumplir los requerimientos normativos y legales.
- **Plan general de respuesta ante incidencias:** Establece el protocolo de actuación general ante incidentes de cualquier naturaleza que puedan afectar a la seguridad global o a la capacidad de ser servicio normal de la Entidad.

- **Plan de continuidad global:** Tiene por objeto evaluar, asignar responsabilidades, definir procedimientos y planes de actuación y de pruebas en relación con la gestión de la continuidad de negocio en la Entidad.
- **Política para la prestación de servicios de inversión:** Tiene por objeto recopilar los principios, criterios, directrices y procedimientos de aplicación en la Entidad en aplicación de la normativa MiFID en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de inversión, y términos definidos a efectos de dicha directiva.
- **Política de transparencia en los mercados:** Marco de actuación de la Entidad para dar cumplimiento a los requerimientos de transparencia previstos en MiFID II/MiFIR.
- **Política fiscal:** Desarrolla los principios rectores en materia tributaria.
- **Política de Transparencia:** Regula los procedimientos de decisión y control respecto a la información a publicar.
- **Política de Gobierno del Dato:** Crea un repositorio de referencia que sea la fuente de información para cada dato. Los repositorios de referencia deberán contar con información validada y conciliada con la información contable (en el caso en el que a los datos le apliquen criterios contables), con reglas de calidad, con el máximo nivel de granularidad, con la profundidad histórica suficiente para su análisis y coherencia con otros ejes o visiones de información que pudieran existir.

